TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-1aS-77**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. TRATÁNDOSE DE LA IMPUGNACIÓN DE LA MULTA CONTENIDA EN UNA BOLETA DE INFRACCIÓN, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO LA SALA REGIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL DEMANDANTE.-**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente, como regla general, serán competentes las Salas Regionales para conocer de los juicios por razón de territorio conforme al lugar en el que se ubique el domicilio fiscal del demandante. Asimismo, de conformidad con el artículo 2, fracción VII del Reglamento de Tránsito de Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, la Boleta de Infracción es el formato elaborado por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública) y llenado por el Policía Federal, en donde se hace constar una infracción a dicho Reglamento y su consecuente sanción, por tanto, no constituye documento idóneo para acreditar la localización del domicilio fiscal del actor, pues si bien es cierto, se señala un domicilio, éste corresponde al proporcionado por el infractor ante el Policía Federal encargado del llenado de la misma; en consecuencia, tal domicilio no puede ser considerado como el fiscal del actor, en virtud de que, el domicilio fiscal encuentra regulación específica en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, por lo que el o los domicilios, que en su caso contenga la documental referida no dan la certeza jurídica de que correspondan al domicilio fiscal en términos del artículo señalado. De manera que, atendiendo a la regla general del artículo 34 de la Ley Orgánica de este Tribunal, tratándose de las multas impuestas en las Boletas de Infracción, la Sala Regional que deberá conocer del juicio por razón de territorio se definirá atendiendo al domicilio fiscal y no al señalado en dichas Boletas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-18/2019)

PRECEDENTES:

VIII-P-1aS-568

Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 1131/18-02-01-3/2106/18-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de febrero de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Eduardo Rivera Delgado.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 270

VIII-P-1aS-569
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 1841/18-06-02-4/2014/18-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de abril de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 270

VIII-P-1aS-570
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 2012/18-06-03-7/1888/18-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de abril de 2019, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretario: Lic. Ruperto Narváez Bellazetín.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 270

VIII-P-1aS-571
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 2026/18-06-03-3/1943/18-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 25 de abril de 2019, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Samuel Mithzael Chávez Marroquín.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 270

VIII-P-1aS-572
Incidente de Incompetencia por Territorio Núm. 2855/18- 06-02-6/2072/18-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de abril de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: Lic. Gerardo Alfonso Chávez Chaparro.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 270

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión privada celebrada el día veinte de junio de dos mil diecinueve.- Firman, el Magistrado RAFAEL ESTRADA SÁMANO, Presidente de la Primera Sección, ante la Licenciada Teresa Isabel Téllez Martínez, Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección,

quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 37. Agosto 2019. p. 33

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 22 de agosto de 2019 a las 13:26 horas.